

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 5

RESOLUCION N° 1244

23 FEB 2021

"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular, se designan sus integrantes y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos N° 20 de 1942, y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá D.C., y en especial las que se confieren los Acuerdos No. 003 y 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 489 del 2009 define en su artículo 6°, la misión de los/las gestores/ras de ética, como aquellos servidores/ras del Distrito Capital cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y del servicio de las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de la misión, los/las Gestores/ras de Ética podrán contar con el apoyo de grupos de trabajo para prácticas éticas conformados con el personal de la misma entidad.

Que el artículo 7° del Decreto Ibídem, señala cómo debe estar conformado el equipo de Gestores/ras de Ética, los cuales se postularan de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/ras de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma, la dependencia de Gestión de Talento Humano o la que haga sus veces deberá verificar que el/la gestor propuesto/a cumpla con el perfil definido en el artículo 8 de la norma descrita.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 118 de 2018, modificó el capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, y en dicho orden definió en el artículo 8° del Decreto Ibídem, los perfiles de los Gestores/ras de Integridad, en el siguiente sentido:

"(...)

Artículo 8°. Perfil de los/las Gestores/as de Integridad. Para ser Gestor/a de Integridad se requiere,

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad Distrital
4. Capacidad de liderazgo
5. Buenas relaciones interpersonales
6. Competencia para comunicarse con los demás
7. Aptitud para trabajar en equipo
8. Capacidad organizativa y ejecutiva
9. Interés en el tema de integridad
10. Interés por capacitarse en el tema

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

A

CORPORA CONTRATADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 5

RESOLUCION N° 1244

23 FEB 2021

Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular, se designan sus integrantes y se dictan otras disposiciones."

11. *Formación y Habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto. (...)*

Que debido a que los nuevos integrantes del Equipo de Gestores de Integridad, en su mayoría eran contratistas y actualmente no se encuentran vinculados a la Entidad, se es necesario realizar una nueva convocatoria, en la que internamente por cada dependencia se identifique el servidor o contratista más idóneo(a), quien deberá representar los valores del Código de Integridad, dando continuidad y cumpliendo con lo establecido en el Decreto 118 de 2018.

Que mediante memorando con radicado 202117200007473, remitido por la Subdirección Administrativa, se le solicitó a cada uno de los Directores, Jefes de Oficina, Jefes de Oficina Asesora, y Subdirectores, la postulación de candidatos para conformar el Equipo de Gestores de Integridad de la Entidad, teniendo en cuenta los valores expuestos en el Código de Integridad. Las postulaciones de funcionarios y contratistas fueron aprobadas por cada uno de los jefes de las dependencias y enviadas a la Subdirección Administrativa.

Que desde el equipo de trabajo de Talento Humano, se verificó el cumplimiento del lleno de los requisitos para ser Gestores/as, frente a cada uno de los designados, de conformidad con el perfil establecido en el artículo 8 del Decreto 118 de 2018, mediante el diligenciamiento del formato para la verificación del perfil de los postulados validadas SADM-208-ft-134.

Que en el cumplimiento de lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución N° 3040 del 31 de julio de 2018 "Por la cual se crea el Equipo e Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones" y la Resolución N° 3762 del 05 de septiembre de 2019 "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 3762 del 05 de septiembre de 2019, por la cual se modifica el artículo 1° de la resolución N° 3040 del 31 de julio de 2019, Por la cual se crea el equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular y se designan a sus integrantes.

Que en consecuencia de lo anterior, se debe conformar el Equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular y a su vez designar a sus miembros, quienes deberán cumplir la misión definida en el artículo 6° del Decreto 118 del 2028, esto es, liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en prácticas cotidianas de la administración Distrital, para el desarrollo de esta misión los/las gestores/ras de integridad contarán con el apoyo de la dependencia de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N° **1244**

23 FEB 2021

"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular, se designan sus integrantes y se dictan otras disposiciones."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES/AS DE INTEGRIDAD: Conformar el Equipo de Gestores/ras de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular y en consecuencia designar a los/las siguientes servidores/ras públicos/cas y contratistas como sus miembros, en el siguiente orden:

ITEM	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	TIPO DE VINCULACIÓN
1	Dirección General	Jorge Piedrahita	94.371.656	Libre nombramiento y remoción
2	Dirección Corporativa y CUD	Doralice Cifuentes	24.720.385	Carrera Administrativa
3	Dirección Corporativa y CUD	Andrea Gutiérrez	53.107.521	Contratista
4	Dirección Corporativa y CUD	Roberto Carlos Narváez	1.020.723556	Contratista
5	Dirección de mejoramiento de Vivienda	David Arreaza	80.133.216	Contratista
6	Dirección de mejoramiento de Barrios	Juan Carlos García Díaz	87.453.886	Contratista
7	Dirección de Urbanización y Titulación	Henry Eugenio Lizarazo	19.329.504	Trabajador Oficial
8	Dirección de Reasentamientos	Sandra Patricia Leguizamón	53.386.450	Carrera Administrativa
9	Dirección Jurídica	Julie Pauline Casallas	35.534.606	Contratista
10	Oficina Asesora de Comunicaciones	Diana Vanessa Acosta	1.010185.027	Contratista
11	Oficina Asesora de Comunicaciones	Fabio Andrés Rodríguez	80.094.122	Contratista
12	Oficina de Control Interno	Joan Wilhayer Gaitan	1.018.419.487	Contratista
13	Oficina de Control Interno	Kelly Johana Serrano	1.032.358.501	Contratista
14	Oficina Asesora de Planeación	Irene González Ariza	52.276.904	Contratista
15	Oficina TIC	Camilo Augusto Ramos	79.363.409	Carrera Administrativa
16	Subdirección Financiera	Pedro Vicente Ramírez Silva	79.156.336	Carrera Administrativa
17	Subdirección Financiera	Sandra Pinzón	39.785.162	Trabajador Oficial
18	Subdirección Administrativa	Carolina Cuartas	52.711.960	Profesional Universitario
19	Subdirección Administrativa	Daniel Ortiz	1136879528	Contratista

ARTÍCULO SEGUNDO: MISIÓN DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD. Liderar la sensibilización y motivación para arraigo de la cultura

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 5

RESOLUCION N° 1244

23 FEB 2021

"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular, se designan sus integrantes y se dictan otras disposiciones."

de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Caja de la Vivienda Popular y la Administración Distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo del desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo del Proceso de Gestión del Talento Humano liderado por la Subdirección administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LOS/AS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD. Los/las Gestores /as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. o por la Caja de la Vivienda Popular.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en la Caja de la Vivienda Popular.
- e. Formar parte activa de la red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de la Caja de la Vivienda Popular.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en la Caja de la Vivienda Popular.
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- h. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de sus quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA SELECCIÓN DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD. Cuando el equipo de gestores/as de Integridad se vea reducido a un número inferior a seis (06) personas, el Proceso de gestión del Talento Humano liderado por la Subdirección Administrativa deberá activar el procedimiento establecido en el artículo 4° del Decreto 118 de 2018 o el pertinente de acuerdo en el marco jurídico vigente.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N° 1244

23 FEB 2021

"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular, se designan sus integrantes y se dictan otras disposiciones."

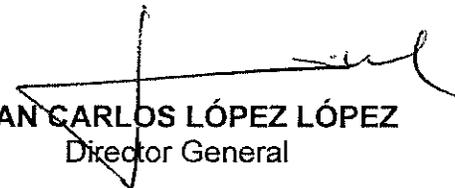
ARTÍCULO QUINTO: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS/LAS GESTORES DE INTEGRIDAD. Los/las Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular, recibirán formación y capacitación en los términos del artículo ° del Decreto 118 de 2018, para cuyo efecto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional garantizará que reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades.

ARTÍCULO SEXTO: - Derogar la Resolución N° 3040 del 31 de julio de 2018 "Por la cual se crea el Equipo e Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones". y la Resolución N° 3762 del 05 de septiembre de 2019 "Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 3762 del 05 de septiembre de 2019, por la cual se modifica el artículo 1° de la resolución N° 3040 del 31 de julio de 2019, Por la cual se crea el equipo de Gestores de Integridad de la Caja de la Vivienda Popular y se designan a sus integrantes".

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 23 FEB 2021


JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Proyectó: Daniela Tovar Parra – Contratista Subdirección Administrativa 
Revisó: Catalina Ávila Puerto - Contratista Subdirección Administrativa 
Camilo Granados - Contratista Subdirección Administrativa 
Juan Pablo Lugo Botello - Contratista Dirección Jurídica 
Aprobó: María Carolina Quintero Torres – Subdirectora Administrativa 
Visto Bueno: Arturo Galeano – Dirección Jurídica 

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105894
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

